



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00183344- -NEU-DESP#MS - TRASLADO POR CONCURSO AGTE. MAYRA LUJAN PARRA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00183344- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el traslado por concurso de acuerdo a su formación de la agente MAYRA LUJAN PARRA, Licenciada en Enfermería del Hospital Zapala, para cumplir funciones en el Hospital Las Lajas, ambos efectores dependientes de Jefatura Zona Sanitaria II, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) Puesto "Enfermero (E2T)", secuencia 0020, Categoría TC;

Que la agente PARRA resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada mediante Resolución RESOL-2023-2802-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por renuncia, según Resolución RESOL-2022-1926-E-NEU-MS, de la ex-agente HAYDEE YOLANDA FARFAN (Legajo N° 21303 - CUIL N° 27-35822185-3 - Categoría TC1);

Que mediante Decreto DECTO-2023-2499-E-NEU-GPN se tramitó la recategorización de la agente PARRA a Licenciada en Enfermería (E1P), en el Hospital Zapala;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente

ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA. L - URP.23 - PRG.032 - Fin.03 -Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.23 - PRG.032 - Fin.03 -Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **TRANSFÓRMASE** a partir de la notificación de la presente norma en la Planta Funcional del Hospital Las Lajas dependiente de Jefatura Zona Sanitaria II, un (1) puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0020”, Categoría TC1, en un (1) puesto “Licenciado en Enfermería (E1P) secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente MAYRA LUJAN PARRA (Legajo N° 22205 - CUIL N° 27-38813580-3 - Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Las Lajas dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, Artículos 99°, 100° y 101° (11,8% Semana No Calendaria, 27% Turno Nocturno y 8,5 % Turno Rotativo), de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN, de la agente HAYDEE YOLANDA FARFAN (Legajo N° 21303 - CUIL N° 27-35822185-3 - Categoría TC1), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0090”, Categoría PF, en el Hospital Zapala, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 23 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10– p.par.00– Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

